**MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO ELECTRÓNICO**
**No. FGN-RCA-0106-2024**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Apoyo - Regional Caribe. Nit.800.187.568 - 6 |
| **CONTRATISTA:** | ASESORÍAS Y ACABADOS ÁVILA S.A.S. representada legalmente por RUBY DEL CARMEN CABARCAS TAPIA, identificada con C.C. 45.500.488 |
| **IDENTIFICACIÓN:** | NIT: 900.187.562-5 |
| **VALOR INICIAL:** | QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL VEINTE PESOS M/CTE ($587.208.020) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar. |
| **VALOR ADICIÓN No.1:** | TREINTA MILLONES DE PESOS (30.000.000) M/CTE incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar. |
| **VALOR ADICIÓN No.2:** | NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (94.972.838) M/CTE incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar. |
| **OBJETO:** | MODIFICAR EL CONTRATO ELECTRÓNICO No. FGN-RCA-0112-2024. |

## I. CONSIDERACIONES

**1)** Que la misión de la Fiscalía General de la Nación es garantizar el derecho al acceso a la justicia de los habitantes del territorio nacional, por medio de la investigación de las conductas punibles, el ejercicio de la acción penal y de la acción de extinción del derecho de dominio, en el marco del debido proceso. Así mismo, proteger los derechos a la verdad y a la reparación de las víctimas de los delitos y participar activamente en el diseño y la ejecución de la política criminal del Estado.

**2)** Que el día dieciséis (16) de septiembre de 2024, la Subdirección Regional de Apoyo Caribe de la Fiscalía General de la Nación suscribió el Contrato Electrónico No. FGN-RCA-0106-2024 con ASESORÍAS Y ACABADOS ÁVILA S.A.S., cuyo objeto es: "Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, para los equipos acondicionadores de aire en las sedes de la Fiscalía General de la Nación -

Regional Caribe. (Grupo 2 - Seccional Bolívar)", Por un valor de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL VEINTE PESOS M/CTE ($587.208.020) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, discriminado por vigencias así:

| VIGENCIAS | VALOR |
|---|---|
| 2024 | $134.501.312 |
| 2025 | $281.366.962 |
| 2026 | $171.339.746 |
| TOTAL | $587.208.020,00 |

**3)** Que el día 11 de diciembre de 2025, se suscribió el modificatorio No. 1, en el cual se adicionó un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS (30.000.000) con ASESORÍAS Y ACABADOS ÁVILA S.A.S.

Como consecuencia de lo anterior, se modificó la cláusula segunda del documento complementario al CONTRATO ELECTRÓNICO-FGN-RCA-0106-2024, en el sentido de definir como valor de este, la suma de **SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL VEINTE PESOS M/CTE ($ 617.208.020)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, discriminados por vigencias así:

| VIGENCIA 2024 | VIGENCIA 2025 | VIGENCIA 2026 | TOTAL |
|---|---|---|---|
| $ 134.501.312 | $ 311.366.962 | $ 171.339.746 | $ 617.208.020 |

**4)** Que, de acuerdo con la cláusula cuarta del Contrato Electrónico, el plazo de ejecución es hasta el 31 de julio de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato Electrónico, esto es registro presupuestal y aprobación de las garantías.

El contrato se ejecutará en las Sedes de cobertura la Seccional Bolívar - Grupo 2.

**5)** Que el día veinticuatro (24) de septiembre de 2024, se suscribió el acta de inicio.

**6)** Que mediante oficio fecha veintiocho (28) de julio de 2026 recibido en la Sección de Gestión Contractual, mediante correo electrónico el mismo día, el Supervisor del Contrato Electrónico solicitó prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta (30) de noviembre de 2026 y como consecuencia de ello adicionar el valor de **NOVIENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (94.972.838) M/CTE** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

> *"(…)*
> *El saldo para la vigencia 2026 es por la suma de $84.720.887,40, el cual es insuficiente para atender los servicios por concepto de mantenimientos preventivos y correctivos de los meses de agosto a noviembre de 2026, en donde el promedio de mantenimientos preventivos y correctivos es por la suma $24.800.000 para atender estos 4 meses, adicionalmente a la fecha de este informe se están legalizando los servicios prestados desde abril a mayo por valor de $ 31.768.832,95 y están pendientes por facturar los servicios de Junio y Julio de 2026.*

*A continuación se detalla el cuadro del valor del contrato con lo ejecutado en las vigencias 2025 y 2026, con el saldo pendiente por ejecutar:*

| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | VALOR VIGENCIA 2024 | VALOR VIGENCIA 2025 | VALOR VIGENCIA 2026 | VALOR EJECUTADO 2026 | VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR 2026 | SALDO TOTAL DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| $ 617.208.020 | $ 56.462.255 | $ 311.366.962 | $171.339.746 | $86.618.858,6 | $ 84.720.887,40 | $ 84.720.887,40 |

*Dicho lo anterior, se requiere garantizar los recursos necesarios para mantener un clima óptimo en los que los servidores puedan ejercer sus labores en la Seccional Bolívar, por lo que se requiere se estudie la posibilidad de adicionar a este contrato la suma NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($94.972.838,00). valor que permitirá mantener los equipos de aire acondicionado con mantenimientos preventivos y atender las emergencias que se puedan presentar durante los meses de agosto hasta noviembre de 2026 (…)".*

**7)** Que mediante comunicación del veintiocho (28) de julio de 2026, el contratista aceptó la prorroga y adición de recursos.

**8)** Que en aplicación de lo señalado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "*los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*", así las cosas, de conformidad con el valor inicial del Contrato Electrónico FGN-RCA-0106-2024, el mismo equivale a 451.69 SMML, pudiendo el mismo adicionarse hasta en 225.84 SMML.

**9)** Que mediante modificatorio No. 1, firmado el día once (11) de diciembre de 2025, se adicionó un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS (30.000.000), el mismo equivale a 21.07 SMMLV.

**10)** Que de conformidad con la solicitud presentada por el Supervisor del Contrato Electrónico No. FGN-RCA-0106-2024, el valor a adicionar corresponde a 54.24 SMLMV; cumpliéndose así con lo previsto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, toda vez que no se supera el límite de SMML establecido para este contrato en particular.

**11)** Que la presente adición se encuentra amparada mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Líder del Grupo de Presupuesto de la Regional Caribe, así:

| FUENTE DE LOS RECURSOS | No. CDP | VALOR |
|---|---|---|
| FGN | CDP N° 18526 del 30/07/2026 | $94.972.838 |

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO ELECTRÓNICO- FGN-RCA-0106-2024 hasta el treinta (30) de noviembre de 2026 y como consecuencia de ello, adicionar el valor en la suma de **NOVIENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (94.972.838),** amparada con recursos

de la Fiscalía General de la Nación bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18526 del treinta (30) de julio de 2026 expedido por Líder del Grupo de Presupuesto de la Regional Caribe.

**SEGUNDA:** Como consecuencia de lo anterior, modificar la cláusula segunda del CONTRATO ELECTRÓNICO- FGN-RCA-0106-2024**,** en el sentido de definir como valor de este, la suma de **SETECIENTOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($712.180.858)** incluido IVA (si aplica) y demás costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

**TERCERA:** La Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Apoyo Regional Caribe, cancelará al **CONTRATISTA** el valor de la presente adición en las condiciones pactadas en el Contrato Electrónico No. FGN-RCA-0106-2024, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 18526 del treinta (30) de julio de 2026 expedido por Líder del Grupo de Presupuesto de la Regional Caribe.

**CUARTA:** La presente modificación, se entenderá perfeccionada con la aprobación de esta por las partes, a través de la plataforma SECOP II.

**QUINTA:** El CONTRATISTA se compromete a la modificación y ajuste de las garantías en los términos del presente modificatorio, las cuales deberán ser allegadas a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificatorio, para proceder a la respectiva aprobación por parte de la Entidad.

**SEXTA:** Las demás cláusulas y condiciones contractuales no modificadas expresamente por medio de este documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

**SEPTIMA:** Hacen parte integral del presente modificatorio los documentos aquí enunciados. Este complemento es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del modificatorio a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: William Samir Moreno Calderón – PG II – Sección de Gestión Contractual WMC